

 ALCAZAR MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN
(Acta No. 2)

No. CONVENIO:	No. CO1.PCCNTR.7537164
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
ASOCIADO:	FUNDACION MUNICIPALIDAD
NIT. No.:	830.051.472- 2
SUPERVISOR:	CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E).
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2025
VALOR DELCONVENIO:	\$8.336.892.719
APORTE DEL MUNICIPIO:	\$7.578.991.150
APORTE FUNDACIÓN:	\$757.901.569
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS (COMPONENTE ADULTO MAYOR) Y CINCO (05) MESES Y UN (01) DÍA (COMPONENTE DISCAPACIDAD)
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	11 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 1:	21 DE ABRIL DE 2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN:	23 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 2:	02 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 2:	12 DE AGOSTO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
COMPONENTE ADULTO MAYOR:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7537164**, el señor **RAFAEL ANTONIO SERRATO DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.349.579 de Zipaquirá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD**, identificada con el NIT No. 830.051.472-2 y, la **Dra. CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA**, **Secretaría de Desarrollo Social (E)**, en calidad de Supervisora.

Con la presente Acta de Suspensión del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7537164**, dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del asociado y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el asociado- **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD** y supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

Que, en cumplimiento de los programas sociales y siendo deber de la Secretaría de Desarrollo Social propender por el mejoramiento de los de la calidad de vida de la población vulnerable del Municipio de Chía, se suscribió el Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.7537164**, con la **Fundación Municipalidad**, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 2 de 3

Conforme a los pronósticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), desde el mes de junio se viene presentando temporada de lluvias en la mayor parte del país, siendo el Municipio de Chía uno de los que mayor número de precipitaciones registra.

Debido a las fuertes lluvias presentadas en el Municipio, se han generado condiciones ambientales propicias para la proliferación de vectores transmisores de enfermedades. El Centro Día del Adulto Mayor, debido a su ubicación en la vereda Fagua y las características del terreno que favorecen el estancamiento de aguas, presenta picos elevados en la población de mosquitos, zancudos y otros insectos vectores que representan un riesgo sanitario significativo para los usuarios del servicio.

Los reportes epidemiológicos indican un incremento considerable en la presencia de vectores en la zona, lo cual pone en riesgo la salud de los adultos mayores beneficiarios del programa, quienes, por su condición etaria y posibles comorbilidades asociadas, son población especialmente vulnerable a enfermedades transmitidas por estos vectores como dengue, chikungunya, zika y otras patologías de importancia en salud pública.

Ante dicha situación y debiéndose tomar las medidas preventivas correspondientes para garantizar un ambiente sanitario seguro, se hace necesario realizar fumigación especializada y control integral de vectores en todas las instalaciones del Centro de Atención. Esta intervención sanitaria requiere la aplicación de productos químicos especializados que, por su naturaleza y concentración, exigen que las instalaciones permanezcan completamente desocupadas durante el proceso de aplicación y el tiempo posterior necesario para la ventilación y neutralización de residuos químicos.

Es importante dar prioridad a esta acción de control vectorial, ya que estamos ante la prestación de servicios a personas no solo en condición de vulnerabilidad social, sino con condiciones de salud que requieren especial atención y cuidado. Los productos utilizados en la fumigación, aunque son efectivos para el control de vectores, pueden representar riesgos para la salud humana si hay exposición directa, especialmente en población vulnerable como los adultos mayores.

Por tanto, se hace indispensable suspender temporalmente la prestación del servicio del dos (02) al doce (12) de agosto de la presente anualidad para poder llevar a cabo de manera segura y efectiva la fumigación y control de vectores, garantizando el tiempo necesario para la aplicación del tratamiento, ventilación adecuada de las instalaciones y verificación de que las condiciones ambientales sean seguras para el retorno de los beneficiarios, asegurando así que los servicios puedan reanudarse en condiciones óptimas de salubridad y sin riesgo para la salud de los usuarios.

Así las cosas, siendo viable y conveniente, se deben suspender los servicios brindados en el **Programa de Adulto Mayor y Discapacidad**, hasta tanto se realice el mantenimiento adecuado a las instalaciones de los Centros de Atención.

Plazo ejecutado a la fecha: CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DÍAS de ejecución.

En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el **PLAZO DE LA SUSPENSIÓN ES POR DIEZ (10) DÍAS**, del CONVENIO EN SU INTEGRIDAD.

El asociado- FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD se compromete a reiniciar la ejecución de **CONVENIO**, a partir del día doce (12) de agosto de manera normal.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 3 de 3

transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto reinicie el Convenio.

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervienen, a el primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) siendo día hábil, sin embargo, es importante establecer que la suspensión se cuenta a partir del 02 de agosto de 2025.



FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD
NIT No. 830.051.472-2
 Rafael Antonio Serrato Díaz
 C.C. No. 11.349.579 de Zipaquirá
 Representante Legal



CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
 Secretaria de Desarrollo Social (E)

Proyectó: Mateo Alejandro Daza – Contratista D.A.S